



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular a Continuación de Trámite Verbal Sumario de Cumplimiento de Contrato N° 2017-00375-00.

Toda vez que, para la fecha que nos alcanza, el gestor judicial de la accionante se ha abstenido de atender la exhortación de que trata el auto calendado a 8 de marzo del año en curso, la Judicatura **requiere nuevamente** al nombrado profesional del derecho, en aras de que **allegue el documento por medio del cual se otorgue la facultad para recibir**, como requisito para tramitar la búsqueda culminación del emprendido derrotero adjetivo.

Con ese propósito, **se concede** el lapso de **3 días**, computados a partir del noticiamiento de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

| |
|--|
| LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 17 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA |
|--|

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d0d3d4b24e550f5105219b1a2b7c79762eaf8c675759ea029e83a9dbd
690d8a1**

Documento generado en 15/03/2022 09:18:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>